



EL ALCALDE

DE

CANILLAS 14 de Julio de 1930

PARTICULAR

Excmo. Sr. Don José M^a de Garay, Gobernador civil de esta provincia.

Muy distinguido y respetado Sr. mio: Impulsado por un sentimiento de humanidad me permite dirigir a V.E. la presente para rogarle muy encarecidamente se digne ver el medio de hacer algo en favor de los niños portadores de la presente, Maria Rosa Arteaga, de nueve años y su hermano José Luis Arteaga de seis años, hijos de una mujer que recientemente ha ingresado en la cárcel acusada de infanticidio, y se encuentran completamente desamparados pues la abuela con quien viven esta completamente inutil y ciega, con lo que se haria una verdadera obra de caridad y se evitaria que dichas criaturas se viesan tiradas en el arroyo.

Perdone Excmo. Sr., la libertad que tomo al dirigir a V.E. el anterior ruego y confie en los buenos sentimientos que le acompañan para hacer lo que en su

mano esté en favor de tan tiernas criaturas.

Aproveche esta ocasión para reiterarme una vez mas como su mas
atento y seguro servidor

P. C. L. M.

Francisco Javier Morales



Sr. D. Francisco Arín.
Alcalde de Canillas.

Muy señor mío: Recibo su carta en la que tanto se interesa porque los niños María Rosa y José Luis Arteaga sean recluidos en un Asilo de la Junta provincial de Protección a la Infancia, y en contestación a ella le manifiesto que, vistas las circunstancias que concurren en la familia de estos menores, puede enviarles a este Gobierno, a las Oficinas de la Junta, con un oficio de Vd. en lugar de carta.

En espera de ello, queda de Vd. affmo a.s. q.e. s. m.

14 Julio/30.

12 a

Sr. D. Francisco Arín.
Alcalde de Cenillas.

Muy señor mío: Se concedió licencia para la venta en ambulancia (licencia anual) a Antonio San Juan de Lucas y ahora no se le deja vender, y por lo tanto usar de licencia que pagó el 5 de Mayo y que le permite vender hasta Mayo del año que viene. Como este caso es al parecer injusto pues por los documentos que tiene cumple con todos los requisitos legales, le agradeceré lo subsane.

De Vd. atto. s. s.

13 Agosto/30.



EL ALCALDE int^o
DE
CANILLAS

PARTICULAR

Señor Don Francisco Arin

Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Mi distinguido amigo y compañero; En mi poder su att^a con copia de la que ha recibido del Excmo Señor Gobernador Civil, referente al situado de un puesto ambulante de Venta de Carnes Saladas y embutidos propiedad de Don Antonio San Juan, he de manifestarle.

Que el mencionado Sr. San Juan, solicitó esa licencia en el mes de Mayo ultimo, abonando por anticipado los derechos Municipales del situado de ese puesto, como ocurre con todo el que solicita una licencia, sin perjuicio luego de su devolución, si la Comisión Permanente no la concede, y también provisionalmente, se le autorizó por la Alcaldía, para colocar el puesto en debidas condiciones higienicas, interin le era concedida por la Comisión, condicion que en modo alguno ha cumplido, ya que como a V. le consta, colocó un cobertizo de madera de aspecto sucio y repugnante, y además por efecto del polvo de la Carretera y de carecer ese articulo de la debida protección, lo exponía materialmente envuelto en basura, con protesta justa y censura natural contra las autoridades por consentirlo.

Además tampoco ignora V. que todos los industriales del gremio de Carnes, debidamente establecidos en locales adecuados, satisfaciendo todos los tributos al Estado y Municipio, ha producido hasta hoy numerosas quejas escritas y verbales al Ayuntamiento, por permitir a ese Señor la Venta de ese articulo en las indicadas condiciones, libre de los abrumadores gastos que pesan sobre la industria.

Con todos estos antecedentes a la vista, la Comision Municipal Permanente, en su sesion ordinaria de 9 de Julio proximo pasado, acordo desestimar la licencia solicitada y que se procediera a retirar de la via publica el tan repetido puesto, y el que suscribe en vista de que los industriales acudieron nuevamente solicitando el cumplimiento de ese acuerdo pues caso contrario indicaron su proposito de acudir en queja al Excmo Señor Gobernador, ordené la retirada del mismo que ha tenido lugar en la mañana del 13 del corriente.

En estas condiciones, como puede apreciarse por lo expuesto, ni V. ni yo podemos resolver el asunto, por tratarse de un acuerdo de la Permanente, a la que el interesado puede acudir solicitando la reposicion del mismo, y caso de negarse-la, interponer recurso ante el Tribunal Provincial de lo contencioso administrativo.

Esto es, en sintesis lo que resulta del asunto aludido.

Le saluda su buen amigo y compañero

q.e.s.m.

El Alcalde intº



15-8-93o

El Alcalde Presidente
del
Ayuntamiento de Canillas

B. L. M.

al Exmo Sor. Gobernador Civil, Conde del Valle del Su
chil, y tiene el honor de enviar a V.E. el dador del
presente Antonio San Juan de Lucas, por cuyo puesto
de venta ambulante se interesaba V.E. en su estimada
del trece del corriente. Haciendo constar que he ges
tionado por todos los medios, la solución hasta lle
gar a proporcionarle local en una finca de mi pro
piedad, sita precisamente en el mismo punto donde te
nia establecido su puesto.

En espera de sus ordenes

Francisco Arin Urruchi

aprovecha gustoso esta ocasión para reiterarle
el testimonio de su consideración más distinguida.

Canillas, 17 de Agosto de 1930

12
a
Hoy 16 de Agosto 1930

EXCMO. Sr Conde del Valle del Suchil

Gobernador Civil.

Mi muy distinguido Sr y respetado jefe:

Despues de tener el honor de acusar a V.E.
Como asi lo hago el recibo de su estimada carta
de fecha 13 del corriente, he de hacer tambien
constar que quedo enterada de su contenido y
asi de todo lo referente a un puesto dedicado
a la venta de fiambres como ambulante en la via
publica de esta localidad, si bien debo aclarar
ante V. E. que por mi parte no he llegado a inter
venir como alcalde en el preciso momento de llegar
a la supresion del citado puesto y correspondiente

al vendedor Don Antonio San Juan, pues esta resolución fue notificada por escrito al interesado en cumplimiento de orden del Sr primer teniente de Alcalde en funciones del alcalde interino Don Patricio Aguado.

Debiendo detallar EXMO. Sr; que en virtud de requerir mi atención en estos momentos asuntos familiares ineludibles, con fecha 11 del actual remiti oficio a ese Gobierno Civil en el que daba a V. E. conocimiento de ello y delegando en el primer teniente Sr Aguado .

Haciendo con sumo gusto remision a V. E. de la adjunta carta que el referido Sr Aguado me envia como alcalde interino.

Con este motivo y como siempre queda a sus ordenes su aff. s. s. y. s.

Francisco Acuña Urrea
Carretera de Aragón 43

12 y ✓

Sr. D. Francisco Azín.
Alcalde de Canillas.

Mi distinguido amigo: Me dicen que en la finca propiedad de Doña Teresa Monasterio Helguero, sita en la calle de Canillas nº 1 de dicho pueblo, existe una filtración de aguas, y le agradeceré vea el medio de corregirlo, ya que se trata de un caso que pudiera ser peligroso.

Gracias, y queda de Vd. affmo amigo s. s. q. e. s. n.

16 Octubre/30.



SECRETARÍA PARTICULAR
DEL
GOBERNADOR CIVIL DE MADRID

Se desea que el Sr. Gober-
nador llame la atención
del Alcalde de Comillas,
sobre una filtración de
aguas que existe en la
casa sita en la calle de
Comillas n.º 1 de dicho
pueblo, cuya casa es pro-
piedad de Doña Teresa
Monasterio Helguero.

Viene a ponerlo en co-
nocimiento del Sr. Go-
bernador D.º Manuel
García Monasterio, Jefe
Municipal de Comillas,
hijo de dicha Sra.

D. Fco. Arce



EL ALCALDE
DE
CANILLAS

PARTICULAR

A

12

2

Exmo Sor. Gobernador Civil
Madrid.

Mi respetado Jefe: cuando recibí su grata de fecha 16 del corriente, ya tenía yo conocimiento de lo que en ella me indica, y hechas las averiguaciones y calicatas consiguientes, y visto que las filtraciones procedían de cañerías particulares, por atender como siempre su ruego, los operarios de esta Corporación, han procedido a su reparación; no habiendo contestado antes a V.E. para poder hacerlo poniendo en su conocimiento, que su ruego ha sido atendido.

Le saluda y una vez más está atento a sus ordenes, s.s.s.

Francisco Javier Horvath

Hoy 23 / 10 / 930.